I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 79/1987, de 29 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se corrige la omisión habida en el de aprobación de la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.

Por Decreto 37/1985, de 17 de abril, de la Diputación General, se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.

En el artículo 8º del mencionado Decreto se hace referencia a los Servicios Provinciales del Departamento de Economía y Hacienda en Huesca y Teruel, omitiéndose la existencia de las Secciones de Contabilidad y Fiscal y Tesorería en el Servicio Provincial de Zaragoza, con análoga integración de Negociados à la fijada para los Servicios de las otras provincias citadas.

Tal omisión, que podía haber sido corregida por error en la publicación, puesto que la no inclusión de las citadas Secciones en el Servicio Provincial de Zaragoza constituyó un mero error material, trae consigo una falta de correspondencia entre la realidad funcional del Servicio, con dotación presupuestaria y de personal respecto a la estructura orgánica, según el texto del Decreto 37/1985 que fue objeto de publicación, situación que se salva con el cotenido de la modificación del texto del artículo 8º del Decreto de referencia.

En consecuencia, no se trata de la ampliación de medios personales ni de la creación de órganos distintos a los existentes, por otra parte imprescindibles para el normal desarrollo de las tareas de contabilidad, fiscalización y tesorería en el Servicio Provincial de Zaragoza, sino de adecuar la estructura orgánica aprobada a una realidad preexistente, incluso respecto al citado Decreto, cuya necesidad resulta incuestionable, lo que motivó su implantación.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 29 de junio de 1987.

DISPONGO:

Artículo único. Se modifica el apartado 2 del Decreto 37/1985, de 17 de abril, de la Diputación General, por el que se estableció la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda en la forma siguiente:

- «2. En las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel existirán las siguientes unidades dependientes de la Intervención General:
 - * Sección de Contabilidad y Fiscal, integrada por:
 - —Negociado de Ingresos.
 - -Negociado de Gastos.
 - * Sección de Tesorería, integrada por:
 - -Negociado de Caja y Bancos.
 - -Negociado de Recaudación y Valores.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente de la Diputación General, SANTIAGO MARRACO SOLANA

El Consejero de Economía y Hacienda, JOSE ANTONIO BIESCAS FERRER

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

631 DECRETO 80/1987, de 29 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se declaran de utilidad pública las obras y trabajos comprendidos en el proyecto de restauración hidrológico forestal del torrente Sía, en los términos municipales de Biescas y Yesero (Huesca).

Por Resolución de 15 de enero de 1987 de la Dirección General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, se aprobó técnicamente el Proyecto de Restauración

Hidrológico Forestal del Torrente Sía en los términos municipales de Biescas y Yesero (Huesca) cuyo presupesto total de ejecución material es de doscientas setenta y tres millones seiscientas veintiuna mil ciento setenta pesetas.

La finalidad de este proyecto es atenuar los graves perjuicios que las avenidas del torrente ocasionan a la agricultura, vías de comunicación, construcciones rurales y embalses situados aguas abajo.

Para cumplir tales objetivos, se abordan en el proyecto las acciones directas e inmediatas a la fijación y contención de los profundos deslizamientos laterales en la garganta del torrente, canalizando y repoblando con chopos tanto el cono de deyección como otras zonas de elevada pendiente, con lo que se consigue aminorar los procesos de erosión laminar, así como las frecuencias e intensidad de las avenidas catastróficas.

Dado que el artículo 35, uno, once, del Estatuto de Autonomía de Aragón otorga a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en esta materia; vistos el informe favorable emitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Orden de 13 de marzo de 1967; el artículo 58 de la Lev de Montes de 8 de junio de 1957; el Reglamento de Montes; la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento General para su aplicación; la Ley de Procedimiento Administrativo; el R.D. 1.410/84 de 8 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Conservación de la Naturaleza y el Decreto 64/1984 de 30 de agosto de la D.G.A. asignando las competencias transferidas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a propuesta formulada por el Consejero de dicho Departamento y previa deliberación de la Diputación General de Aragón en su reunión celebrada el día 29 de junio de 1987.

DISPONGO:

Artículo primero. Se declaran de utilidad pública las obras y trabajos hidrológico-forestales comprendidos en el Proyecto de Restauración Hidrológico-Forestal del Torrente Sía, en los términos municipales de Biescas y Yesero, aprobado por Resolución de 15 de enero de 1987 de la Dirección General de Ordenación Rural.

Artículo segundo. La ejecución de las obras y trabajos se llevará a efecto en fases sucesivas, con sujeción a las consignaciones presupuestarias de la Dirección General de Ordenación Rural.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar las disposiciones complementarias que precise la aplicación y desarrollo de este Decreto.

Segunda. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente de la Diputación General, SANTIAGO MARRACO SOLANA

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 81/1987, de 29 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se distribuyen las competencias transferidas a la Diputación General de Aragón en materia de protección al consumidor, por el Real Decreto 3.395/1983, de 7 de diciembre, en los órganos del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

En el artículo 36.1.c) del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Comercio Interior y de Defensa del Consumidor.